

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 100

Presentado por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD DE ARMADO RUIZ VEGA, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El señor Armando Ruiz Vega es dueño en pleno dominio de solar y estructura que radica en la Comunidad Vietnam, Barrio Pueblo Viejo de este Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de Desarrollo de Viviendas.
- Por Cuanto : Dicha propiedad, solar y estructura fue valorada en **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$47,500.00)**, por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Número 275 y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Número 288.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$47,500.00)**, según tasación de fecha 20 de octubre de 1997 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 23 de diciembre de 1997.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 19 DE FEBRERO DE 1998.**
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo del señor Armando Ruiz Vega, el inmueble que se describe a continuación:

"URBANA: Parcela marcada con el número F treinta y seis en el plano de parcelación de la comunidad rural de Vietnam del Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de ciento cincuenta y nueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados. En lindes por el Norte con calle de acceso a la parcela marcada con la F treinta y siete. Por el Sur con calle de acceso a la parcela marcada con la F cuarenta. Por el Este con las parcelas número treinta y siete y cuarenta de la comunidad Por el Oeste con Calle Ponce de León. Enclava estructura residencial de dos plantas de construcción mixta. La primera planta tiene el piso de concreto cubierto

por lozetas de cerámicas, el techo es de madera, puertas y marcos de madera,, ventanas de aluminio y de tipo francesas. Las paredes son de concreto. Consta de sala, comedor, cocina con gabinetes, un dormitorio y un baño con su equipo sanitario. Tiene un área de vivienda de 483 pies cuadrados. El balcón es de concreto y tiene un área de 84 pies cuadrados. Actualmente se encuentra alquilada en \$265.00 mensuales.

La segunda planta es una estructura residencial de madera. El piso es de madera, el techo de madera y zinc, puertas y marcos de madera, ventanas de aluminio y tipo francesas. Las paredes son de madera. Consta de sala, comedor, cocina con gabinetes, dos dormitorios y un baño con su equipo sanitario. Tiene un área de vivienda de 465 pies cuadrados. El balcón es de madera con 101 pies cuadrados. Actualmente se encuentra alquilada en \$250.00 mensuales. Otras mejoras consisten de: verja de alambre eslabonado, escaleras exteriores con pasamanos, cortinas de aluminio, Portón manual de hierro y madera y área pavimentadas de concreto. Todas estas mejoras se encuentran en condición buena.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número 040-000-006-04 parte.

La descrita propiedad está inscrita al folio número 212 del Tomo Número 16 de Guaynabo. Finca Número 212 segunda Inscripción de Guaynabo.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$47,500.00)**, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 23 de diciembre de 1997. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 100, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.:

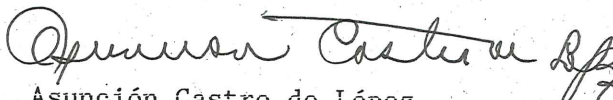
Milagros Pabón
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis C. Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

También certifico que la misma fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de febrero del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal